

NOTA A DESPACHO. Popayán, 14 de julio de 2021.- A despacho de la señora Juez el oficio 082-GRCF-DRSO-ADN-2021 de fecha 25 de junio de 2021 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Dirección Regional Suroccidente. Provea. -

La Sustanciadora,

LIDY CONSUELO ORDOÑEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**
J01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán - Cauca, quince (15) de julio de dos mil Veintiuno (2021)

Proceso: Filiación Extramatrimonial
Radicación: 19001-31-10-001-2019-00256-00

En oficio No. 082-GRCF-DRSO-ADN-2021 de fecha 25 de junio de 2021, la Coordinadora Grupo Regional de Ciencias Forenses del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL SUROCCIDENTE, relaciona los costos de la toma de fluidos (sangre) y muestras post mortem (restos óseos), para análisis de ADN, emitidos por la Unidad Regional Administrativa y Financiera de esa regional, para el grupo conformado por los señores JOSE MARIA MONTOYA PRADO (demandante), MATILDE MONTOYA PAJOI (hermana del causante) y MARCO AURELIO PAJOI (causante), la cual tiene un costo de \$5.475.000), dineros que deben ser depositados en la cuenta corriente No. 309-10018848-0 del Banco BBVA a nombre del INML y CF.

En consecuencia, de lo anterior y teniendo en cuenta que la parte demandante debe asumir dicho costo, se hace necesario poner en conocimiento del señor JOSE MARIA MONTOYA PRADO por intermedio de su apoderado el oficio No. 082-GRCF-DRSO-ADN-2021 de fecha 25 de junio de 2021, para que proceda a realizar la consignación y aporte a este Juzgado el comprobante para ser remitido al INML y CF REGIONAL SUROCCIDENTE para realizar la diligencia que se encuentra programada para el día 6 de agosto del año en curso.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN - CAUCA,**

DISPONE:

Primero: PÓNGASE en conocimiento del demandante JOSE MARIA MONTOYA PRADO por intermedio de su apoderado el oficio No. 082-GRCF-DRSO-ADN-2021 de fecha 25 de junio de 2021, para que proceda a realizar la consignación y aporte a este Juzgado prueba de la misma para ser remitida al INML y CF REGIONAL SUROCCIDENTE para realizar la diligencia que se encuentra programada para el día 6 de agosto del año en curso.

Segundo: ADVERTIR a las partes que este proveído y demás actuaciones que se realicen en este asunto se notificarán por estado electrónico en la página web de la rama judicial.

Tercero: PREVENIR a los sujetos procesales, su deber de realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos, para tal efecto deberán suministrar los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite, y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que se realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a este despacho, ello en aplicación del art. 3º del Decreto 806 de 2020, en armonía con el art. 78 del CGP

Cuarto. - Notifíquese este pronunciamiento según lo establecido en el Decreto legislativo 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GRACIELA EDILMA VÁSQUEZ SARMIENTO.

P/C. O.

Firmado Por:

**GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b02b5bd68eb7c299e16306a0eb455aff11c4ad8ecbc9404a9e61d46346d88939**
Documento generado en 15/07/2021 07:02:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>